Adhesión de la República de Lituania a los Convenios de Ginebra

La República de Lituania se adhirió, el 3 de octubre de 1996, a los Convenios de Ginebra de 1949, sin hacer ninguna declaración ni reserva.

De conformidad con sus disposiciones, los Convenios entrarán en vigor, para la República de Lituania, el 3 de abril de 1997.

Con esta adhesión asciende a **188** el número de Estados Partes en los Convenios de Ginebra.

Argentina: declaración de conformidad con el artículo 90 del Protocolo I

La República Argentina, mediante su declaración del 11 de octubre de 1996, reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, de conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a) del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I). Mediante esa declaración, la República de Argentina declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de dicha Comisión para proceder a una investigación de las denuncias formuladas por otra Parte.

La República Argentina es el **cuadragésimo noveno** Estado que reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.